



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 295

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PADILLA CARBALLADA

Sesión núm. 13

celebrada el jueves, 20 de septiembre de 2001

ORDEN DEL DÍA:

Proposiciones no de Ley:

	Página
— Sobre siniestralidad en el trabajo en el sector pesquero. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000371.)	8882
— Sobre iniciativas para posibilitar el desarrollo de una acción preventiva de accidentes en el sector de la pesca. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000426.)	8882
— Relativa a las prestaciones sociales por incapacidad de los trabajadores del régimen especial agrario. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000429.)	8886

	Página
— Relativa al reconocimiento de períodos de trabajo efectuados por trabajadores españoles en Noruega a efectos de totalización de períodos de cotización a la Seguridad Social. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/000327.)	8889
— Relativa a la equiparación a los efectos de su protección social, de los trabajadores al servicio de las autoridades portuarias con los de las sociedades de estiba y desestiba. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/000460.)	8891

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

- **SOBRE SINIESTRALIDAD EN EL TRABAJO EN EL SECTOR PESQUERO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número expediente 161/000371).**
- **SOBRE INICIATIVAS PARA POSIBILITAR EL DESARROLLO DE UNA ACCIÓN PREVENTIVA DE ACCIDENTES EN EL SECTOR DE LA PESCA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número expediente 161/000426).**

El señor PRESIDENTE: Señorías, comienza la sesión de la Comisión de Política Social en el límite justo (son las 10 de la mañana, lo hago notar a los efectos reglamentarios) en que acaba de concluir el plazo previsto en el reglamento para presentar enmiendas por parte de los distintos grupos a las proposiciones no de ley que serán objeto de debate en esta sesión de la Comisión. Concluido ese plazo, que acaba de terminar a las 10 de la mañana, como decía anteriormente, podemos iniciar la sesión, una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios.

Vamos a abordar el debate y por tanto la sustanciación de las dos primeras proposiciones no de ley conjuntamente, en cumplimiento de lo acordado por la Mesa y la junta de portavoces de la Comisión. Comenzamos el debate de la proposición no de ley sobre siniestralidad en el trabajo en el sector pesquero, así como la proposición no de ley sobre iniciativas para posibilitar el desarrollo de una acción preventiva de accidentes en el sector de la pesca, ambas del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra la diputada doña María Jesús Arrate Varela, en nombre del grupo proponente.

La señora **VARELA VÁZQUEZ**: Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista trae para su debate en esta Comisión dos proposiciones no de ley, relativas al

desarrollo por parte del Gobierno de acciones preventivas de accidentes en el sector de la pesca.

En honor a la verdad, tengo que admitir que cuando estaba pensando cómo argumentar la necesidad de la aprobación de estas dos iniciativas me entraron serias dudas ya que, como consecuencia de la política del Gobierno del Partido Popular, el sector pesquero se encuentra ante una crisis profunda. Los pescadores de este país han visto no sólo como perdían posibilidades de pesca sino también cómo se quedaban y se seguirán quedando sin puestos de trabajo ya que este Gobierno y su ministro, señor Cañete, de lo único que saben hablar es de reestructuración, de mandar a miles de pescadores al desempleo. Como todas SS.SS. saben, nos encontramos ante la pérdida de una actividad tradicional y sumamente importante para el país, sobre todo para comunidades autónomas como la andaluza y canaria, e incluso la gallega, de la cual procedo. Las dudas que manifestaba al comienzo de mi intervención eran sobre si quedará o no algún pescador cuando acabe el ciclo del señor Aznar. La verdad es que la respuesta no puede ser muy clara pero como por ahora, como dicen en mi tierra, haberlos haylos, en el Grupo Socialista pensamos que ya que este Gobierno no parece que proteja mucho los puestos de trabajo de los pescadores, quizá el Grupo Popular tenga a bien aprobar estas dos proposiciones no de ley y proteger con ello la vida de estos pescadores.

Todas SS.SS. saben que el sector de la pesca es uno de los de mayor índice de siniestralidad laboral de España. Es un sector que presenta un elevadísimo número de accidentes, muchos de ellos con el resultado final de muerte, y no se entiende muy bien por qué. Como todos sabemos, son frecuentes los debates sobre siniestralidad en otros sectores laborales, sin embargo, siguen siendo mucho menos frecuentes en el sector de los trabajadores del mar, cuando precisamente las cifras nos dicen que la siniestralidad marítima es un 1.200 superior a la que se produce en el sector servicio y un 300 superior a la que se produce en la construcción. El informe del Consello Gallego de Relaciones Laborales nos dice que uno de cada 17 trabajadores del mar tuvieron un accidente en el año 1999.

Es un problema que nosotros, los socialistas, consideramos de gran envergadura y ante el cual pensamos

que nadie puede mirar hacia otro lado sino que, por el contrario, se deben poner en marcha mecanismos de atención que prevengan tales accidentes. Y como el objetivo de todo Gobierno debe ser, entre otros, reducir los índices de siniestralidad, es a este Gobierno al que corresponde tomar las medidas oportunas y adecuadas al respecto. Ahora bien, antes de tomar medidas hay que analizar las causas por las cuales se producen los siniestros, y aquí nos encontramos con un informe del Parlamento Europeo que cita como causas de accidentes en el mar, fundamentalmente, tres factores: humanos, técnicos y externos, referidos sobre todo a las condiciones meteorológicas. **(La señora vicepresidenta, Montseny Masip, ocupa la presidencia.)**

Lo cierto es que la pesca, por sus propias características, por ser una actividad que se realiza lejos de tierra firme, en el frágil equilibrio de una embarcación y a merced de difíciles condiciones naturales y de trabajo, es una profesión extremadamente peligrosa. Las actividades pesqueras, como SS.SS. saben, se llevan a cabo en un entorno a menudo hostil ya que, salvo una climatología excelente, los barcos pesqueros están sometidos al constante vaivén del mar. Los pescadores están expuestos a los embates del medio marino y a los riesgos propios de las artes de pesca y otros aparejos. El personal de cubierta se encuentra más sometido a esos riesgos de la climatología que pueden provocar tanto caídas en cubierta del buque como al agua, y para que se produzcan esas caídas al mar no hace falta precisamente que haya mar gruesa, sino imprudencias o actuaciones no correctas del pescador, por situarse entre las artes o en sus proximidades cuando se está largando a la mar. Por los datos aportados por la OMI en el documento publicado el 29 de enero de 1999, podemos comprobar que el mayor número de lesiones mortales se producen en los hundimientos, inundaciones y zozobras. La caída al mar o la desaparición en él es la causa más importante de muerte de pescadores. Las víctimas pierden la vida por inmersión o por hipotermia y es alarmante e increíble que en la actualidad sigan falleciendo trabajadores en el mar por frío o por ahogamiento. Estos accidentes ponen en evidencia que estos trabajadores no van correctamente equipados, ya que si contasen con equipos de seguridad personal y equipos de supervivencia adecuados y suficientes estas muertes serían evitables. Pero las medidas de seguridad y supervivencia, en más de un caso, dejan mucho que desear. Todos sabemos que, en general, los armadores suelen invertir en renovación o modernización de las artes de pesca o en aparatos de detección de peces, pues aparte de aumentar las capturas se acorta el tiempo de navegación y con ello el riesgo de accidentes, pero en muchos casos prescinden de equipos elementales de seguridad y supervivencia. El Grupo Parlamentario Socialista considera necesario que el Gobierno adopte las medidas oportunas con el fin de que se incluyan dentro de los equipos de seguridad que preceptivamente deben

llevar a bordo las embarcaciones del sector pesquero, y con independencia de su tonelaje, trajes de trabajo para la tripulación, que deberán reunir las condiciones de impermeabilidad, flotabilidad, protección térmica, movilidad y confort. Proponemos también que entre dichas medidas se contemplen ayudas económicas que amortigüen el coste económico de su implantación.

Por otro lado, nos encontramos con que si bien algunos de los accidentes que provocan tan triste balance son consecuencia directa del medio donde se desarrolla la actividad, otros, sin embargo, son debido a factores humanos como la fatiga, el estrés, la rutina, el alcoholismo, la falta de descanso o a factores técnicos como la ausencia o el mal funcionamiento de los equipos, de los sistemas de alarma, la mala utilización de las artes de pesca, etcétera; siendo, muchos, previsibles y evitables. Para evitar esos accidentes es necesaria una cultura preventiva en el sector en materia de riesgos laborales y una correcta implantación de la legislación vigente en este campo. Nos encontramos con un sector que carece de esa cultura preventiva, con un escaso desarrollo de la norma que permita su implantación práctica en el sector y con la falta de una inspección rigurosa que vigile el cumplimiento de la normativa. Esta situación se agrava por la falta de negociación colectiva que está impidiendo la autorregulación de los afectados. El Grupo Parlamentario Socialista entiende que, para posibilitar el desarrollo de la acción preventiva entre los trabajadores del mar, es necesario que se regule la creación de un delegado de prevención a bordo, la creación o existencia de los comités de seguridad y salud del puerto, la creación o existencia de las mesas provinciales de seguridad, así como la mesa nacional de seguridad. Presentamos esta proposición no de ley con fecha de registro en esta Cámara el 15 de enero de este año. Señalo la fecha porque nos ha llenado de satisfacción que en la comparecencia en el Congreso del señor ministro de Trabajo el día 14 de marzo, también de este año, manifestase que, y cito textualmente: En el ámbito de los recursos preventivos a bordo hay que garantizar la formación del patrón en materia de prevención de riesgos laborales, así como la presencia de personal formado. Y continúa: Al fin y al cabo, hay que considerar que cada buque es un centro de trabajo independiente, y estamos estudiando el posibilitar la elección de un delegado de prevención en las tripulaciones con más de 5 trabajadores. Más adelante manifiesta: Propondremos la creación de dos grupos de trabajo que se encarguen, por una parte, de promover los servicios de prevención en las distintas modalidades de pesca y las figuras de delegados de prevención y comités de seguridad y salud, y de formación e inspección y, por otra parte, de adecuar los aspectos relacionados con la vigilancia y control de la salud, así como la creación de las mesas de prevención a nivel provincial y autonómico. Esa es, señorías, nuestra propuesta.

Para que los trabajadores del mar comprendan que sus problemas son una preocupación para nosotros, que sus problemas son atendidos y solucionados, que no están abandonados a su suerte y, sobre todo, para que la tasa de accidentes en el sector pesquero deje de estar por encima de la media nacional, como está en este momento, creemos necesaria la aprobación hoy, en esta Comisión, de las dos proposiciones no de ley presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: El Bloque Nacionalista Galego va a apoyar estas dos proposiciones no de ley presentadas por el Grupo Socialista, porque se parecen como dos gotas de agua a una moción presentada en su momento por el BNG y aprobada por unanimidad del Pleno del Congreso de los Diputados el 14 de marzo, en lo que la diputada del Grupo Socialista llamó comparecencia del ministro de Trabajo, que no fue tal comparecencia, sino el debate de una interpelación urgente del Bloque Nacionalista Galego.

No voy a recordar los datos y simplemente añadiré que las crisis del sector, que ayer costó la cabeza a un conselleiro —que más que dimitir lo dimitieron—, el señor Landin, está provocando que los marineros, los pescadores gallegos, tengan que enrolarse en lo que salga: buques con pabellón de conveniencia y someterse a condiciones de trabajo cada vez peores, por una política de desregulación laboral y de merma de los derechos laborales promovida por este Gobierno. Estas cuestiones relativas a horarios, a descanso, a la propia habitabilidad de los barcos, a la ausencia de salarios garantizados cuando hablamos del salario a la parte, inciden en esta alta siniestralidad laboral.

Decía que vamos a votar a favor estas proposiciones no de ley porque, como digo, coinciden básicamente con lo ya aprobado por unanimidad del Pleno del Congreso y lo que habría que solicitar es que se cumpliesen por parte del Gobierno —el Pleno del Congreso insto al Gobierno a adoptar una serie de medidas— cuestiones como, la renovación de buques, que nosotros defendemos que no sea discriminatoria; es decir, que buques que tienen base en puertos españoles, en puertos gallegos, en los que trabajan marineros gallegos, con capital gallego, aunque tengan bandera británica, puedan acogerse a los fondos IFOP, porque en este momento se está dando una situación paradójica: que estos buques con pabellón británico no pueden acogerse a los fondos IFOP en Gran Bretaña, pero tampoco pueden acogerse a los fondos IFOP gestionados por el Gobierno español.

Pediríamos también una mayor seriedad en la inspección de los buques, tanto en la que está a cargo de las capitanías marítimas como, sobre todo, en la que está a cargo de los servicios de la Inspección de Traba-

jo, porque los buques son centros de trabajo, pero es excepcional, excepcionalísima diría yo, la presencia de los inspectores de trabajo en estos peculiares centros que son los buques de pesca. Un inspector de trabajo rarísimamente baja al puerto para inspeccionar buques y en muchos casos son verdaderos ataúdes flotantes. Sería necesario también que los criterios para realizar estas inspecciones se homologasen a nivel europeo e incidir en una formación continua de los trabajadores.

Por lo demás, las medidas concretas contempladas en estas proposiciones no de ley, como la obligatoriedad del traje de seguridad, la previsión de un delegado de seguridad en los buques o la coordinación de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el sector de la pesca a nivel provincial y estatal, merecen, como digo, nuestra aprobación y por eso las vamos a apoyar.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Grau.

El señor **GRAU BULDÚ**: Señora presidenta, quiero manifestar el apoyo del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) a las dos proposiciones ya que está en el ánimo de todos los grupos la implementación de las medidas que en ellas se proponen. La primera es una medida complementaria, un aumento del equipamiento del buque a fin de incluirlo en las dotaciones de los buques, de igual forma que los decretos correspondientes que cubren la seguridad o todos los elementos constructivos del buque. La segunda es una cuestión de justicia social, tiene que implementarse a fin de equiparar la organización de la seguridad de los buques a la de los demás trabajadores de las otras actividades económicas. Por esta razón nuestro grupo va a apoyar sin reservas las dos proposiciones.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Mantilla.

El señor **MANTILLA RODRÍGUEZ**: Señora presidenta, señorías, estamos asistiendo a la presentación de dos proposiciones no de ley del Grupo Parlamentario Socialista. En principio tenemos que mostrar nuestra extrañeza porque, como han dicho los portavoces que han intervenido anteriormente, el día 14 de marzo se presentó por el Grupo Parlamentario Mixto (Bloque Nacionalista Galego) una interpelación urgente en el Pleno; el día 20 se debatió y aprobó por unanimidad en el Pleno una propuesta, que no era la del Bloque Nacionalista Galego, sino la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular con el añadido de un punto de la enmienda del Bloque y una propuesta del Grupo Parlamentario Socialista. En aquel entonces —voy a leer el texto literalmente si me

lo permiten-, el Partido Popular había presentado y se había aprobado lo siguiente. Punto primero: Impulso de la mejora de las condiciones laborales, salariales y de vida a bordo de los trabajadores del mar; impulso de convenios colectivos con el sector; actualización de la normativa sobre tripulaciones mínimas; mejora e incremento de la normativa de seguridad a bordo; dotación de equipos; ubicación de los mismos; mejora de diseño del plan de seguridad, superficies antideslizantes, etcétera; mejora de la seguridad de las artes de pesca. Como comprenderán, este primer punto es prácticamente coincidente con lo que hoy nos propone en la primera proposición no de ley el Grupo Parlamentario Socialista.

En el segundo punto se decía: Seguir impulsando la formación continua de los trabajadores del mar en lo relativo a los usos de equipos de seguridad, manejo del barco, nuevas tecnologías, etcétera, en la línea en que se viene haciendo en el Instituto Social de la Marina. En el tercer punto: Impulso de las medidas de inspección tanto en lo referido a las condiciones de seguridad del barco como a las condiciones de seguridad y salud a bordo e inspecciones laborales; coordinación efectiva con las capitanías marítimas; creación de un servicio de inspección de buques en alta mar; impulso de la unificación de la normativa de inspección con la de la Unión Europea; incremento de la capacidad de inspección de los barcos con bandera de conveniencia, etc.

El cuarto punto, que también era del Grupo Parlamentario Popular, decía: Seguir mejorando la asistencia sanitaria de los trabajadores del mar y el sistema de radioasistencia, ubicación de buques hospitales en los caladeros y actualización del cuadro de enfermedades profesionales. A esta propuesta, que fue una enmienda del Grupo Popular, se le aceptó por unanimidad en el Parlamento un punto quinto, que decía: Impulso de las medidas de renovación y modernización de la flota, introducción de nuevos criterios de mejora de la habitabilidad y seguridad de los buques. Y por último, una propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, que figuraba con el número seis, que decía: Demandar al Gobierno a que las negociaciones para una política común de pesca, la seguridad y la salud a bordo de buques europeos sea uno de los elementos fundamentales de la misma.

Como pueden ver, señorías, absolutamente todo lo que se solicita ha sido recogido en este acuerdo unánime de la Cámara que fue, repito, en principio una interpelación del Bloque, a continuación una moción que fue enmendada por los distintos grupos y que lógicamente ha sido aprobada por unanimidad. Sí, señora Varela, así ha sido, lo lamento muchísimo; posiblemente usted estuvo en el Pleno de aquel día pero parece que no lo reconoce. Antes de insistir en lo que se trató aquel día, señora Varela, debo decirle que el Gobierno del señor Aznar está haciendo lo indecible por mejorar las condiciones en las que ustedes nos lo dejaron tras la

desastrosa adhesión a la Unión Europea. Sabe S. S. que los acuerdos de adhesión han sido nefastos, y no lo dice este portavoz sino la flota en general. Lo que está haciendo el Gobierno del señor Aznar es intentar rectificar por todos los medios lo que ustedes han hecho mal. Supongo que usted quería referirse al Tratado con Marruecos. Señora Varela, tengo que recordarle que en 1982 existían en Marruecos casi 1.000 barcos y que tras firmar el último convenio prácticamente han quedado 300. Esta situación se arrastra desde 1982. Ayer dijimos en el Pleno que no habíamos escuchado ninguna felicitación, ni del ministerio ni del Gobierno español ni de la Unión Europea, por la renovación del convenio con Mauritania. Ustedes decían que el no haber conseguido un acuerdo con Marruecos iba a tener efectos perniciosos sobre los nuevos acuerdos con los caladeros de Senegal, Mauritania, etcétera. Pues bien, les estamos demostrando que no, que estamos consiguiendo buenos acuerdos. El suscrito con Mauritania, decíamos ayer, permitirá la reubicación de 60 barcos que faenaban en Marruecos. Estamos intentando compensar lo mal que han dejado ustedes la flota española.

En relación con lo que es la vida a bordo de un barco, señora Varela, usted como gallega debe saber que en Galicia hay miles de pateras que se van a pescar pulpos y que tienen muchísimos accidentes, pateras que no cuentan con ningún sistema de salvamento a bordo, ya que los trajes isotérmicos —supongo que usted está pensando en ellos— son carísimos. También quiero decir que existen centenares de pescadores que van al percebe, Sabe S.S. que en él existe un elevado grado de siniestrabilidad; algo que no se puede obviar. Finalmente quiero recordarle que más del 72 por ciento de la flota española está formada por barcos que tienen menos de cinco tripulantes a bordo. Así pues, esos planteamientos que usted hace son muy difíciles de llevar a cabo. Señora Varela, en el HANSA, de pabellón alemán, fallecieron 11 de las 12 personas que iban a bordo. A pesar de que había trajes isotérmicos para toda la tripulación, sólo una persona fue capaz de ponérselo mientras que el resto no se lo puso por alguna circunstancia.

Decía el señor Aymerich que gran parte de las tripulaciones españolas están faenando en buques de conveniencia, pero lo hacen ahora y lo hacían antes. Será por circunstancias económicas o porque pueden faenar en otros caladeros que no están supeditados a ninguna regulación. En definitiva, hay muchos barcos con bandera de conveniencia y eso impide llevar a cabo las propuestas que usted está haciendo. Hay que añadir que hay muchos barcos con pabellón extranjero —ingleses, irlandeses o argentinos— y con capital español y que el Gobierno del señor Aznar ha conseguido un acuerdo con Irlanda y con Inglaterra para que podamos inspeccionar sus barcos cuando toquen puerto español, cosa que antes no se podía hacer.

Nosotros estamos totalmente de acuerdo en que hay que mejorar la seguridad y hacer cursos de formación, tal y como se recoge en la moción que, reitero, se ha aprobado por unanimidad. Tenemos cerca de 80.000 marineros faenando en nuestros barcos y su seguridad es fundamental. En todos los barcos que se están renovando se está teniendo muy en cuenta la seguridad y la habitabilidad. Las condiciones en las que nuestros barcos faenaban antaño eran deplorables, pero hoy en día son notoriamente superiores, por lo que por ese lado no hay ningún problema. Todos los fondos IFOP están orientados a que en las renovaciones de los barcos se tenga en cuenta la máxima seguridad y la mejor habitabilidad. De ahí que hoy sus proposiciones no de ley no mejoran sino que simplemente tocan de pasada unos puntos que nosotros, repito, todos los grupos parlamentarios, habíamos aprobado por unanimidad el pasado día 20 de marzo y esos seis puntos que aprobamos son los que los distintos ministerios —porque no solamente es el de Política Social, que posiblemente es el que menos tiene que hacer en este tema—, Fomento, Política Social y Agricultura y Pesca, tienen que llevar a cabo y sin duda que lo van a hacer así. De ahí que no podamos aprobar lo que usted dice porque, en definitiva, iría en contra de lo que hemos aprobado el día 20 de marzo.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Antes de pasar a debatir el tercer punto del orden del día quería anunciar que las votaciones no se producirán antes de las doce.

— **RELATIVA A LAS PRESTACIONES SOCIALES POR INCAPACIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000429).**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Pasamos al tercer punto, proposición no de ley sobre prestaciones sociales por incapacidad de los trabajadores del régimen especial agrario.

Tiene la palabra la señora Peris.

La señora **PERIS CERVERA**: Señorías, paso a defender esta iniciativa que ha presentado el Partido Socialista. En la propia exposición de motivos de la ley desde nuestro punto de vista queda clara la situación que están en estos momentos padeciendo muchos trabajadores del régimen especial agrario. Todos sabemos que las tendencias normativas y también la jurisprudencia están hablando de que de alguna manera hay que acercar las prestaciones que reciben los trabajadores del régimen especial agrario a las del régimen general y en este sentido quiero recordarles ese convenio europeo sobre protección social de los agriculto-

res, que fue ratificado por España en noviembre de 1997 y que obliga a garantizar a los trabajadores agrarios una protección social equiparable a la de otros grupos de población. **(El señor presidente ocupa la presidencia.)** Aquí, señorías, nos encontramos con una situación muy particular, con una legislación del régimen especial agrario de principios de los años setenta, es decir, una normativa que tiene más de 30 años y, por tanto, el paso del tiempo, la promulgación de nuestra Carta Magna están de alguna manera abogando por hacer una reforma. Creo que todas SS.SS. son conscientes de que el régimen especial agrario necesita una reforma en profundidad manteniendo su propia especificidad. Pero hay una característica especial en este reglamento que crea situaciones de verdadera injusticia social para muchos trabajadores agrarios. Señorías, este reglamento establece que los trabajadores agrarios, para poder acceder a cualquier prestación social, tienen que cumplir dos requisitos básicos que son, como ustedes saben, primero, que tienen que estar en alta o en situación asimilada al alta y, en segundo lugar, tienen que estar al corriente en el pago de sus cuotas. En el régimen especial de los trabajadores autónomos los requisitos también son los mismos y, sin embargo, mientras en el régimen de trabajadores autónomos si un trabajador autónomo cuando causa derecho a cobrar una prestación no está al corriente del pago de sus cuotas la Administración se dirige a ellos y les da un plazo de 30 días para que abonen sus deudas, esta excepción no la recoge el régimen especial agrario, con lo cual nos encontramos con que muchísimos trabajadores agrarios que pueden adeudar un sola cuota de 8.000, 7.000 ó 5.000 pesetas cuando causan baja por una IT o hasta incluso por una invalidez permanente la Administración deniega sistemáticamente el derecho a la prestación porque no cumple el requisito de estar al corriente. Señorías, creo que esta situación es enormemente injusta. Los tribunales se han pronunciado reiteradamente y con doctrina diversa. Puedo recordarles que en los últimos años he podido ojear más de 60 sentencias del Tribunal Supremo hablando de este tema. Es inconcebible que hoy sigamos manteniendo la discriminación que existe entre los regímenes y la injusticia que sufren los trabajadores agrarios.

¿Qué es lo que estamos proponiendo? Que de alguna manera, como muchos tribunales están diciendo y en concreto como está diciendo el Tribunal Supremo, se abra una vía para que los trabajadores agrarios que adeudan alguna cuota puedan subsanar ese defecto que les impide acceder a una prestación. Si en la propia ley se regula la excepción de los trabajadores del régimen autónomo, no existe justificación alguna para que los demás trabajadores agrarios no tengan ese derecho y esa opción. Señorías, algunas de las sentencias que he podido leer son verdaderamente escandalosas. Les voy a poner un ejemplo. El Tribunal Supremo tuvo que

debatir sobre una declaración de invalidez absoluta de un señor al que la Administración le denegó el pago de la prestación simplemente porque debía una cuota de 7.000 pesetas. Es una verdadera vergüenza que tengamos que seguir manteniendo esta situación. Hoy, en sede parlamentaria, tenemos todos la opción de solucionar este tema. Podemos decir que es una cuestión técnica, de justicia social, de equiparación, como ustedes quieran llamarlo, señorías. Se trata simplemente de instar al Gobierno a que realice una modificación en el reglamento y que introduzca, en el caso de que los trabajadores del régimen especial agrario tengan algún débito con la Administración, una opción en los mismos términos que tienen los trabajadores autónomos y que se les dé ese plazo de 30 días naturales para que abonen las posibles deudas con los recargos legales. Otra cosa sería, señorías, mantener en esta Cámara —y creo que no es voluntad de ningún grupo político— que hay que diferenciar y perjudicar a los trabajadores agrarios. Equiparémoslos, hagamos justicia en esta situación. Estamos hablando de una normativa de los años setenta y creo que es el momento, al menos en este punto, de ofrecer un balón de oxígeno a los trabajadores agrarios, que no se les deniegue su prestación por el simple hecho de adeudar una cuota, que puedan tener la opción de abonarla con posterioridad y que se les reconozca la prestación.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Mixto, señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: Simplemente intervingo para manifestar nuestra plena conformidad con la proposición no de ley del Grupo Socialista, tal y como está redactada, que sirve para demostrar cómo, sin tener que esperar a los trabajos de la Comisión no permanente del Pacto de Toledo, cuestiones muy puntuales que afectan a los regímenes especiales de la Seguridad Social se pueden solucionar desde esta Cámara si existe voluntad política.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), señor Grau.

El señor **GRAU BULDÚ**: Intervengo para manifestar nuestro apoyo a esta iniciativa y proponer una enmienda de adición a este proyecto por dos razones. En primer lugar, porque la propuesta del Grupo Socialista es oportuna, en tanto en cuanto es una aplicación correcta de una laguna legal, al menos de la diferencia que existe entre los trabajadores del régimen especial agrario con otros sectores de ocupación. Esta proposición lógicamente es justa y nosotros nos atenemos a ella para que la equiparación, que es aceptable en otros regímenes, se pueda aplicar a los trabajadores del campo.

En segundo lugar, y en este mismo espíritu, proponemos a esta Comisión agregar un segundo punto en

el que se insta al Gobierno a realizar los estudios necesarios para actualizar el régimen especial agrario así como las bases de aplicación y, sobre todo, la adecuación del líquido imponible del impuesto de bienes inmuebles, del impuesto de fincas rústicas, para la adecuación de las percepciones y prestaciones de este régimen especial agrario. Decimos esto porque de alguna forma nuestros trabajadores agrarios, y el propio Gobierno, están incurriendo en unas ilegalidades en el sentido de que se admiten determinadas cotizaciones. En el momento en que se admiten estas cotizaciones se puede preguntar cuál es el líquido imponible y así, si una persona paga, en el momento determinado de la jubilación pueda tener la percepción correspondiente. Llegamos al caso muy posible de que el 70 u 80 por ciento de los agricultores que están pagando —como tienen un líquido imponible superior a las 40.000 pesetas, que es el que tiene establecido desde hace 30 años este régimen especial agrario— se encuentren, al excederlo, en el momento de la jubilación, con que no son perceptores o son perceptores con reducción de las pensiones correspondientes.

Es por esta razón por la que creemos que al mismo tiempo que se incide en esta equiparación podría —y así lo ofrecemos al grupo proponente— solicitarse la inclusión de este segundo punto de adición, para que nuestra propuesta al Gobierno sea de reforma integral de la Seguridad Social agraria, sin perjuicio de las conclusiones que pueda realizar el Pacto de Toledo, como ya se ha indicado anteriormente, a favor de las prestaciones de los agricultores.

El señor **PRESIDENTE**: Al concluir el debate de esta proposición no de ley, le pediré al Grupo Socialista que manifieste si acepta la incorporación de esta enmienda *in voce* que formula, siempre que los grupos presentes en la Comisión, y que van a intervenir en el debate de esta proposición no de ley, no se opongan a esta enmienda *in voce*.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Quintanilla.

La señora **QUINTANILLA BARBA**: Señorías, quiero, en primer lugar, agradecerle en nombre de mi grupo parlamentario la presentación de esta proposición no de ley en esta Comisión, proposición no de ley que recoge una reivindicación de los trabajadores por cuenta propia del régimen especial agrario y que usted plantea desde las diferencias establecidas entre el régimen especial de trabajadores autónomos y el régimen especial agrario. Ahora bien, conviene decir, señor presidente, que las sentencias dictadas hasta la fecha por los tribunales superiores de justicia han planteado la desigualdad frente al régimen especial de trabajadores autónomos y el régimen especial agrario, que son patentes por las diferencias existentes entre los colecti-

vos incluidos en ambos regímenes, tanto en lo que se refiere al sustrato económico determinante de la afiliación, muy limitado en el régimen especial agrario, como al importe de las cotizaciones a satisfacer. Por lo tanto, me va a permitir, señoría, que le diga que esta diputada es conocedora de lo que supone el régimen especial agrario, que frente a circunstancias socioeconómicas concretas, dispersión de la población, rentas salariales inferiores a la de la población urbana, población envejecida, etcétera, justifican la existencia de medidas legislativas específicas para regular la Seguridad Social de la población dedicada a la actividad agraria.

El régimen especial agrario protege a colectivos de baja capacidad contributiva, y prueba de ello es que uno de los requisitos que tiene que cumplir un trabajador por cuenta propia para poder estar incluido en este régimen es que debe ser titular de una pequeña explotación agraria, cuyo líquido imponible por la extinta contribución territorial rústica y pecuaria no será superior al límite que se fije por el Ministerio de Trabajo y dicho límite es hoy, como usted bien sabe, según la orden de 5 de febrero de 1983, de 50.000 pesetas. A efectos de su fijación, han de tenerse en cuenta todas las fincas que cultiva cada titular de explotación agraria, sea o no propietario de la misma. Como bien sabe usted, señoría, superar este límite determina la baja inmediata en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia, es decir, en el régimen especial agrario y su inclusión inmediata en el régimen especial de trabajadores autónomos. Se elimina, por tanto, del régimen especial agrario a titulares de explotaciones agrarias de una mínima entidad, que este grupo parlamentario considera que es discriminatorio. Teniendo en cuenta que los ingresos per cápita de los agricultores son inferiores a los de las personas que trabajan en oficios industriales o burocráticos, la cotización de los trabajadores por cuenta propia del régimen especial agrario es muy inferior a la de otros regímenes especiales y en particular muy inferior a la cotización del régimen especial de trabajadores autónomos, por lo que hoy en este debate deberíamos preguntarnos: ¿Estas circunstancias son razones suficientes para justificar la diferencia de trato entre el régimen especial agrario y el régimen especial de trabajadores autónomos? Me van a permitir, señorías, que les diga parcialmente que no. Por ello, el Gobierno de España, que hoy sustenta nuestro grupo parlamentario —como usted conoce, señoría— el día 9 de abril de 2001 ha firmado con los agentes sociales el acuerdo para la mejora y el desarrollo del sistema de protección social, acuerdo que recoge la recomendación sexta del Pacto de Toledo y el acuerdo social de 1996, acuerdo que también quiere consolidar el sistema de la Seguridad Social y establecer una mayor protección social, basada en la igualdad y la solidaridad. Quiero recordarle que en el punto séptimo de este acuerdo se

recoge la convergencia de los regímenes especiales, y con dicha convergencia, por primera vez en la historia de los regímenes especiales desde hace 30 años, se va a iniciar el estudio de la inclusión de los trabajadores por cuenta propia del régimen especial agrario en el régimen especial de trabajadores autónomos, sin perjuicio de mantener las especialidades que protejan y que se consideren procedentes en materia de afiliación, alta, baja, cotización etcétera.

Como no podía ser de otra manera, quiero decirle, señoría, y no sólo como diputada de mi grupo parlamentario, en cuyo nombre tengo hoy el honor de hablar, sino como presidenta nacional de una asociación que fundé hace 20 años, AFAMER, Asociación de familias y mujeres del medio rural, que lleva trabajando 20 años por la igualdad de las mujeres rurales en España —yo he sido mujer rural y he conocido la discriminación de ser mujer y al mismo tiempo de ser rural—, que el acuerdo también recoge una reivindicación que llevamos haciendo las mujeres colaboradoras en las explotaciones agrarias desde hace 15 años, como es evitar la discriminación de la mujer agraria en orden a su inclusión en el régimen especial agrario. Por todo ello, señoría, quiero volver a agradecerle, en nombre de mi grupo, la presentación de esta iniciativa. Está claro que usted ha traído a esta Comisión una vieja reivindicación de los pequeños y medianos agricultores. Es verdad que nuestro grupo recoge y entiende que esa reivindicación está recogida en el acuerdo para la mejora y el desarrollo del sistema de protección social. De todas maneras quiero decirle que, en estos momentos, mi grupo quiere presentar a la Mesa una enmienda *in voce* a la proposición no de ley 161/429, del régimen especial agrario, que diría: Instamos al Gobierno a realizar los estudios correspondientes para actualizar las prestaciones del régimen especial agrario, así como de los valores del líquido imponible que sirven de base de aplicación. Hago llegar a la Mesa esta enmienda para que digan ustedes si están de acuerdo o no. Si no lo están, mi grupo votaría en contra.

El señor **PRESIDENTE**: Como coincide absolutamente el texto de esta enmienda con la que el señor Grau ha anunciado en su intervención, parece que hay un privilegio de presentación inicial y así lo consideraremos. En cuanto a su intervención, habremos de llegar a la conclusión de que el Grupo Popular, naturalmente, no se opone a que esta enmienda *in voce* sea objeto de consideración por la Comisión, así como por el grupo proponente.

Si ningún grupo quiere hacer uso de la palabra al respecto, interés de la señora Peris su aceptación o no para, llegado el momento de la votación, incluir o no este punto en el texto de la proposición no de ley, esta enmienda *in voce* planteada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) inicialmente, que también hace suya, como tal, el Grupo Popular.

La señora **PERIS CERVERA**: Señor presidente, sólo quiero puntualizar una cuestión. Creo entender que Convergència i Unió presenta su enmienda como enmienda de adición, y no sé exactamente si la del Grupo Popular es una enmienda de adición o de sustitución.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, el Grupo Catalán de Convergència i Unió la ha planteado como enmienda de adición y yo creo que el Grupo Popular la propone en esos términos, puesto que aparece como un punto 2 del mismo texto. Es decir, manteniendo el texto de la proposición no de ley se trata de añadir como punto 2 este texto. Esa es la aclaración que pide, señora Quintanilla, la diputada del grupo proponente y creo que su pregunta es razonable para contestar si la admite o no a votación.

La señora **QUINTANILLA BARBA**: Cuando me la ha pasado la Mesa he creído entender que era de sustitución al planteamiento del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Es de adición y como tal la ha planteado el señor Grau.

La señora **QUINTANILLA BARBA**: Entonces nuestro grupo debe mantenerse en la posición que anteriormente he manifestado. Por tanto, mi grupo va a votar en contra de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Como enmienda de adición planteada por Convergència y Unió y a los solos efectos de decir si acepta o no la incorporación, tiene la palabra la señora Peris.

La señora **PERIS CERVERA**: Creo que el tema que debatimos se refiere a una cuestión concreta y la enmienda como adición viene a establecer otro punto, que entiende el Grupo Socialista, pero no la supresión porque desdibuja completamente nuestra enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Cómo enmienda de adición, a efectos de votación, su grupo admite que sea votada como punto 2 esta enmienda del Grupo de Convergència i Unió?

La señora **QUINTANILLA BARBA**: Como enmienda de adición, sí.

El señor **PRESIDENTE**: Así se hará en el momento de la votación. Se entiende que la proposición no de ley estará integrada, a efectos de votación, como punto primero lo que figuraba en el texto inicial y como punto segundo esta enmienda de adición del Grupo de Convergència i Unió y eso será objeto de la votación.

— **RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE PERÍODOS DE TRABAJO EFECTUADOS POR TRABAJADORES ESPAÑOLES EN NORUEGA A EFECTOS DE TOTALIZACIÓN DE PERIODOS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/000327).**

El señor **PRESIDENTE**: El punto 4 del orden del día es la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto relativa al reconocimiento de periodos de trabajo efectuados por trabajadores españoles en Noruega a efectos de totalización de periodos de cotización a la Seguridad Social.

Para mantener la misma tiene la palabra, en nombre del grupo proponente, el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Galicia es un país con una gran y dramática emigración notoria desde principios del siglo XIX, en primer lugar, a algunas partes del Estado español, después masivamente a América y finalmente a Europa y prácticamente a todas las partes del mundo. Por tanto, contamos con una gran población trabajadora que se ha visto obligada a buscar una salida laboral en países que no eran el suyo y también empleada en empresas extranjeras, muchas veces con una conexión contradictoria o problemática con los propios países a los que pertenecían estas empresas y especialmente esto es así en lo referido a los trabajadores del mar. Tal situación de contar con una emigración importante, dentro de una importante migración española también, llevó a que incluso en la etapa franquista se hubieran realizado algunos convenios bilaterales con otros Estados precisamente para dar cobertura social a estos trabajadores que desempeñaron sus labores en otros Estados que no eran el Estado español. Así, durante la etapa franquista hubo convenios bilaterales con Suiza en el año 1970, con el Reino Unido en 1975, con Portugal en el año 1970, con los Países Bajos en 1974, con Luxemburgo en 1972, con Francia en 1976 y con Bélgica y Alemania al finalizar también la década de los sesenta. Llegada la democracia los pocos países de la Unión Europea, o por lo menos de lo que era la zona de influencia económica de la misma que estaban fuera de este tipo de convenios bilaterales, también se realizaron estos convenios, debidamente en el caso de Austria en 1983 o de Finlandia en 1987, de Italia en 1983 y de Suecia en 1984. Desgraciadamente el caso de Noruega quedó fuera a pesar de pertenecer al espacio económico europeo, con la grave contradicción de que hoy los reglamentos comunitarios de Seguridad Social se consideran un acervo común de la Unión Europea y gran parte implícitamente del espacio económico europeo.

En el caso que nos ocupa se trata de más de 2.000 trabajadores que entre los años cincuenta y 1983-1985

es decir, prácticamente durante tres décadas, trabajadores pertenecientes fundamentalmente a comarcas costeras de Galicia, emigraron a Noruega para trabajar en la flota pesquera del citado país nórdico. Cuando volvieron a nuestro país, bien para continuar sus faenas laborales, es decir en edad activa, o bien retirados de la actividad laboral, pudieron comprobar cómo el derecho a la prestación de jubilación o invalidez era negada o disminuida en su cuantía de forma pavorosa, derivado de un fenómeno del que no fueron, en absoluto, los responsables, primero porque no existía ese instrumento bilateral para proteger los derechos de Seguridad Social, a pesar de que sí cotizaron desde el punto de vista tributario otros impuestos, pero no para la jubilación ni para la invalidez en el caso de Noruega, y así se puede comprobar en sus nóminas. Es cierto que no había instrumentos de carácter bilateral y que la cotización específica para esta finalidad no existía porque se lo impedían las leyes noruegas que no capacitaban a los trabajadores extranjeros, aunque trabajasen en empresas de ese país, a hacer la cotización. Exactamente igual pasaba en el Estado español hasta el año 1973. No era posible cotizar cuando uno pertenecía a empresas extranjeras y, por tanto, desempeñaban sus actividades laborales teórica y formalmente en otro país. Solamente se hizo posible la cotización cuando entró en vigor la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966, y concretamente a partir de su desarrollo por Orden de 1 de septiembre de 1973, es decir, a partir de 1973 sería posible este tipo de cotización para una prestación social con esta finalidad.

No cabe duda de que esta problemática está incidiendo muy negativamente en personas que hoy se encuentran con unos ingresos muy deficientes o incluso sin ingresos, precisamente cuando están en período de jubilación y después de haber desempeñado unos trabajos plenamente legales, pero producto de esta contradicción que consistió en la falta de convenio y de que el Gobierno no se hubiese preocupado durante tres décadas de una actuación al respecto. Pensamos que hay un principio que es el principio de la conservación de derechos en curso de adquisición, que sería el punto de partida para reconocer los períodos trabajados en Noruega y hacer un esfuerzo para llegar a un convenio bilateral con ese país en el que se posibilitase alguna fórmula que conllevara el reconocimiento de los trabajos realizados durante estos años, de forma que se totalizasen los períodos de trabajo para cálculos de porcentaje de pensiones sobre las bases reguladoras. De esa forma, estos trabajadores podrían tener una pensión análoga a las que disfrutarían de haber desempeñado toda su carrera profesional y laboral dentro del Estado español. Por eso, instamos al Gobierno a que reconozca a los trabajadores de nacionalidad española que prestaron sus servicios en Noruega los períodos de trabajo realizados en dicho país con anterioridad a 1973 como años de cotización a los efectos de cálculo de las

pensiones de jubilación y de incapacidad permanente en su caso. Segundo, proceder a revisar la cuantía de las pensiones de jubilación e incapacidad permanente reconocidas a los emigrantes españoles que trabajaron en Noruega antes del año 1973, teniendo en cuenta los criterios que hemos defendido a lo largo de nuestra exposición.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la diputada doña Iratxe García Pérez.

La señora **GARCÍA PÉREZ:** Tomo la palabra muy brevemente para mostrar, desde el Grupo Socialista, el apoyo a esta iniciativa que se acaba de presentar, que ya ha sido suficientemente argumentada por el grupo proponente, pues entendemos de justicia social el contenido de la misma. Es un caso muy concreto que se refiere a este gran número de trabajadores que tuvieron que emigrar a Noruega en unos años en los que era necesario para su futuro y el de sus familias. En estos momentos es necesario, como he dicho antes, por justicia social, que se puedan homologar las prestaciones que deben percibir. Este es un caso muy concreto, pero nos demuestra la existencia de una casuística que dadas las características de nuestro país, un país que durante unos años se caracterizó por ser un país de emigración en el que muchos españoles tuvieron que ir a otros países, a otras ciudades para poder trabajar, nos hace ver que hay diferentes situaciones de trabajadores y es necesario que intentemos homogeneizar y homologar un poco la situación de todas estas personas una vez que retornan a nuestro país, ya que tienen el derecho de recibir las prestaciones en una situación de igualdad. Nosotros mostramos el apoyo a esta proposición y dejamos abierto el debate dentro de esta Comisión de la necesidad de revisar las distintas situaciones que se pueden dar de estos trabajadores, puesto que, como ya ha dicho el grupo proponente, existen países con los que se firmaron acuerdos bilaterales pero hay otros países con los que quedó pendiente esto. No puede existir una diferencia en cuanto a trabajadores que fueron a trabajar a unos países o a otros en función de si se firmó o no el convenio. Lo dejamos pendiente y desde este grupo insistiremos en ello, con el fin de poder homogeneizar las prestaciones que estas personas puedan cobrar, una vez que retornen a nuestro país.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, el diputado señor Pérez Corgos.

El señor **PÉREZ CORGOS:** Estamos hablando de la situación de unos españoles, de unos gallegos que tuvieron necesidad de emigrar a un país como Noruega, con el que no existían esos convenios bilaterales que sí existían con otros países. En la actualidad y desde el uno de enero de 1994, toda la materia de Seguridad Social, de cotizaciones, de reconocimiento de derechos y totalizaciones, está regulada ya por el acuer-

do sobre el espacio económico europeo, que obliga a España y a Noruega. Son ya normas comunitarias. Ello quiere decir que a cualquier persona que tenga acreditados períodos de cotización en un país extranjero le es reconocida la pensión correspondiente de incapacidad o de jubilación. En estos momentos la situación está cubierta. ¿Qué sucede? Que había trabajadores a los que no se reconoce este derecho porque no están acreditadas esas cotizaciones anteriores a 1994, incluso anteriores a 1973. Seguramente el problema está en que no habían adquirido la condición legal de residentes, que era lo que el Gobierno noruego exigía para reconocer esas cotizaciones y no habían suscrito tampoco ningún tipo de convenio especial. No estoy de acuerdo con que fuera imposible la suscripción del convenio especial antes de 1973, porque esta norma no realiza una regulación *ex novo* de la materia sino que se limita a refundir dos normas anteriores, la de 24 de septiembre de 1968 y la que modificaba ésta, de 6 de febrero de 1971. Además, la posibilidad de suscribir contratos voluntarios con la Mutualidad laboral del régimen general se recoge en los precedentes de los regímenes creados por la Ley General de la Seguridad Social, de los que ya se hacía referencia en el artículo 21 del reglamento general del mutualismo laboral de 1954.

Reconocer en estos momentos aquellas cotizaciones, que por otra parte no existieron, sería tanto como ir en contra de los principios de contributividad y proporcionalidad que se recogen en la recomendación novena del Pacto de Toledo y que inspiran, informan y se recogen en la Ley de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social. Reconocer este derecho supondría un trato discriminatorio a favor de unos emigrantes en perjuicio de otros emigrantes españoles que están en situación similar por haber trabajado en países con los que no existe convenio bilateral ni reciprocidad tácita o expresamente reconocida. También se establecería un peligroso precedente, en relación con otros muchos colectivos, sean o no emigrantes, que, con igual o parecido fundamento, pretenderían aspirar a que se les considere como cotizados períodos de laguna de los que pudieran derivarse determinados beneficios prestacionales.

Por ese respeto a los principios de proporcionalidad y contributividad al espíritu de la Ley de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social el Grupo Parlamentario Popular va a votar en contra de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Con esta intervención concluye el punto cuarto del orden del día.

— **RELATIVA A LA EQUIPARACIÓN, A LOS EFECTOS DE SU PROTECCIÓN SOCIAL, DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS AUTORIDADES PORTUARIAS CON**

LOS DE LAS SOCIEDADES DE ESTIBA Y DESESTIBA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/000460).

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, abordamos el punto 5.º del orden del día, que es la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto relativa a la equiparación, a los efectos de su protección social, de los trabajadores al servicio de las autoridades portuarias con los de las sociedades de estiba y desestiba.

Para mantener la misma, en nombre del grupo proponente, tiene la palabra el señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: Esta proposición no de ley trata de solucionar un problema ya viejo y tratado en las Cortes Generales; un problema que pone de manifiesto una laguna y un absurdo jurídico en la regulación del sistema español de Seguridad Social.

Estamos hablando del colectivo de gruistas, capataces de embarcación, maquinilleros, etcétera, integrados inicialmente en el Montepío de previsión social para empleados y obreros de puertos. Este montepío se integró en el régimen general de la Seguridad Social por Orden ministerial de 29 de mayo de 1987, pero el Real Decreto-ley 2/1986 había excluido expresamente al colectivo citado de la relación laboral especial de estibadores portuarios impidiendo de ese modo su inclusión en el régimen especial de trabajadores del mar. Esta exclusión tiene consecuencias negativas para estos trabajadores; en concreto, la imposibilidad de jubilarse anticipadamente y la de beneficiarse de los coeficientes reductores previstos en el régimen especial de trabajadores del mar, en atención a la especial penosidad de algunos trabajos, como los que desarrollan estos trabajadores, y que el régimen general no contempla.

Hablamos de una laguna y de un absurdo jurídico porque, frente al criterio general de que la inclusión de un grupo de trabajadores en un régimen o en otro debe hacerse atendiendo a la naturaleza de las funciones que realiza, estamos en este caso ante un supuesto en el cual la inclusión de los trabajadores en el régimen general o en el régimen especial de trabajadores del mar no obedece a la naturaleza de las funciones realizadas, que son idénticas en el caso de los gruistas, capataces, etcétera, que trabajan para las autoridades portuarias, y en el caso de los que trabajan en una sociedad privada concesionaria del servicio de estiba y desestiba o en sociedades estatales de estiba y desestiba. Es la integración en un tipo de empresa o en otro —y no la naturaleza de las funciones— lo que determina la integración en un régimen o en otro. **(La señora vicepresidenta, Montseny Masip, ocupa la presidencia.)** Es un absurdo jurídico porque, de acuerdo con una resolución de la dirección general de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 21 de marzo de 1996, si estos gruistas, capataces de embarcación,

maquinilleros, etcétera, que trabajan para las autoridades portuarias, llegan a cotizar, aunque sea un solo día, al régimen especial de trabajadores del mar desde alguna sociedad privada o estatal de estiba y desestiba, los períodos cotizados al régimen general se les computan automáticamente, a efectos del reconocimiento de la pensión de jubilación, como satisfechos al régimen especial de trabajadores del mar. Con que hubieran cotizado sólo un día.

El Senado aprobó durante la VI legislatura una moción —el día 12 de enero de 2000, en la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones— en la que, para resolver esta situación a todas luces injusta, instaba al Gobierno a remitir en el plazo más breve posible un estudio que recogiera la normativa específica que permitiera equiparar a este colectivo dentro del régimen general de la Seguridad Social, al amparo del artículo 161.2, que prevé la aplicación de coeficientes reductores cuando los trabajos o las funciones desarrolladas por ciertos trabajadores presenten circunstancias de especial penosidad, gravedad, etcétera. Dice: Dentro del régimen general, a los efectos de protección de jubilación, a los colectivos de trabajadores correspondientes a las categorías de gruistas, conductores, capataces de operaciones y maquinilleros, así como a la categoría de personal a bordo de embarcaciones pertenecientes a las autoridades portuarias del Ente Público Puertos del Estado, dependientes del Ministerio de Fomento, con los colectivos de las sociedades portuarias de estiba y desestiba y con los de tráfico interior en rías y recintos portuarios. Sin embargo, este estudio nunca se llegó a realizar.

En contestación escrita a una pregunta realizada por este diputado, el Gobierno, el día 21 de noviembre de 2000, señaló que, en cumplimiento de la misma, se ha realizado un informe que se ha enviado a la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones del Senado, cuyo estudio y posterior adopción de decisiones al respecto queda en la consecuente tramitación parlamentaria. Sin embargo, cuando a través del conducto reglamentario solicité al Gobierno la remisión de copia de ese estudio, en una corrección de errores a la pregunta anterior del día 30 de noviembre, donde dijeron digo dicen diego. Dicen que, en cumplimiento de la misma (la moción), se realizó un informe que se ha concluido iniciada la actual legislatura, pero que ese informe no se envió al Senado por tratarse de una moción aprobada en otra legislatura y ya decaída. Como ven, una excusa de mal pagador.

Se nos propone ahora una enmienda de sustitución, por parte del Grupo Socialista, para que lo que el Bloque Nacionalista Galego solicita en la proposición no de ley se sustituya por una nueva solicitud de estudio, por instar al Gobierno a realizar un nuevo estudio, lo cual supone reconocer que el estudio anterior no es que lo remitieran al Senado sino que no lo realizaron, y sustituir lo que nosotros pedíamos, que era integrar a este

personal en el régimen especial de trabajadores del mar, o bien, como decía la enmienda del Senado, aplicar la norma especial prevista en el artículo 161.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dentro del régimen general, para permitir a estos trabajadores, sin merma de su pensión, rebajar la edad de jubilación en atención a la especial penosidad, toxicidad, peligrosidad o insalubridad de los trabajos que realizan, que debo recordar que son los mismos que realizan otros trabajadores incluidos en el régimen especial del mar.

Esta enmienda no nos satisface plenamente ni a nosotros ni, debo decirlo, a los trabajadores afectados, porque existe un mal recuerdo, existe un mal precedente con esa enmienda del Senado no cumplida por el Gobierno, ya que ni se realizó el estudio ni se adoptaron las medidas o las soluciones que habrían de adoptarse en función de ese estudio inexistente. Tampoco compartimos plenamente los argumentos que seguramente saldrán en este debate de que aceptar la proposición no de ley que presenta el Bloque Nacionalista Galego en sus términos sería crear un mal precedente en un momento en el que esta Cámara está estudiando la revisión del Pacto de Toledo. No nos parece un argumento de recibo porque en esta misma Comisión el propio Grupo Socialista, en una proposición no de ley loable que nosotros mismos apoyamos, hizo referencia a una problemática muy específica, una injusticia muy específica, que afecta a otro régimen especial, al régimen especial de trabajadores del campo, de trabajadores agrarios, y lógicamente no tiene por qué pasar la solución de una injusticia tan concreta por la Comisión no permanente del Pacto de Toledo y por la revisión del Pacto de Toledo.

Nos parece que esta es la misma situación pero, por responsabilidad y por dar de nuevo un margen de confianza a la Administración, en particular al Instituto Social de la Marina y a Puertos del Estado, de los que depende en concreto la solución de este problema, vamos a aceptar la enmienda y vamos a modificar nuestra proposición no de ley, eso sí, recordando y advirtiéndolo que vamos a seguir exigiendo firmemente no sólo la elaboración y la rendición de este estudio sino sobre todo la solución definitiva de un problema, de un absurdo jurídico y de un agravio que debería haber sido solucionado ya hace tiempo. Esperemos que las negociaciones que en este momento se están desarrollando en el Instituto Social de la Marina y Puertos del Estado para solucionar este problema lleguen, nunca mejor dicho, a buen puerto, y sobre todo que, si hay voluntad política, se aproveche la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la de acompañamiento ahora que estamos a las puertas de iniciar la discusión del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, para solucionar de una vez este problema que, desde nuestro punto de vista, no tendría por qué esperar a la revisión del Pacto de Toledo o a un estudio que el Gobierno deba elaborar.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Nuestro grupo ha presentado esta enmienda porque, tal como dice el señor Aymerich, se está produciendo una injusticia con una serie de trabajadores. La verdad es que estamos hablando de unos cuantos trabajadores, en el puerto de Gijón, en el de Avilés y posiblemente en el de La Coruña, que en ese trasvase que se está realizando hace que por ejemplo pueda haber 23 gruistas cuando sólo se van a necesitar 11, lo que plantea qué hacer con el resto. Nosotros, como legisladores que somos, lo que no podemos intentar es corregir una injusticia, que realmente lo es y está ahí, encima de la mesa, creando otra injusticia mayor y que pueda afectar a otros colectivos, máxime cuando sabemos que el Instituto Social de la Marina, Puertos del Estado y los sindicatos están en negociaciones y que, hasta ahora, han sabido dar solución a cada problema individual que se ha presentado en este tema y no han dejado a ningún trabajador que no pudiera haberse acogido.

Nosotros no admitimos nada del anterior estudio, porque de hecho lo desconocíamos, porque el Partido Socialista lleva dos legislaturas en la oposición y no tenemos esa responsabilidad. En la próxima legislatura seguro que podremos cumplir estas cosas, pero en ésta, no. No se trata de admitir nada, sino de buscar una solución posible que nos saque de este problema.

Señor Aymerich, yo he negociado muchas cosas y realmente tengo mucha más experiencia como negociadora en problemas laborales que en legisladores; yo soy de los que lo quiere todo, pero, en un momento dado, antes de perderlo todo, me quedo con un poco. Y en este momento estamos en esta situación. Una propuesta que sabemos que es inviable para el grupo mayoritario de esta Cámara, el que tiene la responsabilidad de Gobierno, que no puede asumirla. Hay que buscar una fórmula que nos permita dar con un punto de encuentro, a lo mejor más suave, pero que permita darle una solución. Yo soy bastante posibilista en este caso, sin renunciar a corregir injusticias como esta. Pero hay muchas más injusticias. Hay prejubilados cuya situación esta Cámara ha resuelto en esta Comisión por dos veces, por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, una en 1995 y otra en 1999, y lo traje yo personalmente a esta Cámara, y no es posible. Ahí están los 3.000 trabajadores prejubilados de ITT sin solución. Y lo que yo digo es que no podemos entrar en vías que realmente abran puertas que sabemos que no pueden admitirse jurídicamente, desde el punto de vista de la Seguridad Social, y no buscar posibles soluciones para estos trabajadores.

Esta es una buena posibilidad, pero también quiero dejar constancia de que esto no quiere decir, como manifestaba el señor diputado, que vaya a cumplirse. Es un intento. Peor que estamos no nos vamos a quedar. Esto significa un paso hacia delante e intentar solventarlo. Yo pediría al Grupo Popular y a su representante que, en el momento en que se presente un problema con respecto a estos trabajadores específicamente, los grupos parlamentarios, conjuntamente, nos pongamos a disposición de esos trabajadores para resolverlo, aunque sea individualmente, ya que podemos hacerlo porque está muy acotado el problema. Ese es el compromiso del Partido Socialista y se lo pido al Grupo Popular, porque creo que no le costará asumirlo a ese nivel.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pérez Corgos.

El señor **PÉREZ CORGOS**: Ustedes han hablado de que existe una situación de injusticia. Precisamente eso es lo que se trata de saber con la solicitud de ese estudio, porque el régimen especial de trabajadores del mar es obviamente un régimen especial y por tanto se exigen una serie de requisitos para que los trabajadores puedan ser incluidos en ese régimen. No basta con la simple actividad marítimo-pesquera. Se exige un encuadramiento de la empresa en determinadas actividades. Y la norma contenida en el artículo 161.2 de la Ley General de la Seguridad Social es también una norma de carácter excepcional, una norma que habilita al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para aplicar los coeficientes reductores a determinados colectivos que no sólo por el grado de peligrosidad, penosidad o toxicidad de su trabajo pueden ser acreedores de ellos, sino también porque en ese sector, en esa actividad, haya una especial mortalidad o morbilidad. Estos problemas de peligrosidad, toxicidad, penosidad y los índices que puedan existir de morbilidad o mortalidad han tratado de resolverse en el convenio colectivo que ahora mismo rige las relaciones laborales de este personal. Sin embargo a todos nos quedan dudas, si efectivamente la actividad que desarrollan estos trabajadores es única y exclusivamente marítimo-pesquera, si esta actividad es merecedora de beneficiarse de los coeficientes reductores.

Nosotros votaríamos a favor de la proposición no de ley si se acepta la enmienda que plantea el Grupo Socialista, pero con alguna modificación. Solicitamos que se diga «remitirlo» en lugar de «presentarlo» y, que no se remita a la Comisión no permanente del Pacto de Toledo, que no sabemos cuánto tiempo va a durar, sino que se remita a esta Comisión de Política Social y Empleo. Por otra parte, entendemos que el personal a bordo de embarcaciones debería ser excluido

de este informe. Repito que votaríamos a favor de la proposición no de ley con esa enmienda, con esas modificaciones que nosotros planteamos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): A efectos de que manifieste la aceptación o no de la enmienda, tiene la palabra el señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: Como ya dije en mi intervención, acepto la enmienda del Grupo Socialista y, respecto a las modificaciones que sobre esa enmienda pretende introducir el señor Pérez Corgos, representante del Grupo Popular, que el estudio se remita a esta Comisión y no a la Comisión del Pacto de Toledo, creo que será aceptado por todos, pero no así la segunda modificación, excluir del informe y, por tanto, de esta solución al personal de Puertos del Estado que trabaja a bordo de embarcaciones. Se daría el mismo problema que decíamos: igualdad de funciones con otro personal que sí está desarrollando las mismas funciones y que sí está afiliado al régimen especial de trabajadores del mar.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montserrat Masip): Para que puedan ponerse de acuerdo en la presentación de un texto que luego someteremos a votación, se suspende la sesión hasta las doce.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión a las doce del mediodía.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Vamos a proceder a las votaciones resultantes del debate del día de hoy. En primer lugar la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre siniestralidad en el trabajo en el sector pesquero.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos el punto segundo del orden día, proposición no de ley, también del Grupo Socialista, sobre ini-

ciativas para posibilitar el desarrollo de una acción preventiva de accidentes en el sector de la pesca.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos a continuación la proposición del Grupo Parlamentario Socialista relativa a las prestaciones sociales por incapacidad de los trabajadores del régimen especial agrario, en los términos resultantes del debate; esto es, como punto segundo de la misma se incorpora, a efectos de la votación, la enmienda de adición planteada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos seguidamente la proposición del Grupo Parlamentario Mixto relativa al reconocimiento de periodos de trabajo efectuados por trabajadores españoles en Noruega, a efectos de totalización de periodos de cotización a la Seguridad Social.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos finalmente la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto relativa a la equiparación, a los efectos de su protección social, de los trabajadores al servicio de las autoridades portuarias con los de las sociedades de estiba y desestiba, en los términos resultantes del debate, que es la incorporación de la enmienda que conocen SS.SS.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos del orden del día, señorías, se levanta la sesión.

Eran las doce y cinco minutos del mediodía.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

